# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**«ASUNTO»**

# **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Descripción de la necesidad que se busca satisfacer con la futura contratación

# **OBJETO DEL CONTRATO**

Indicar el objeto del contrato

# **ALCANCE DEL OBJETO**

Descripción detallada del alcance del bien o servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y productos y/o entregables que se obtengan en desarrollo del contrato

# **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

SE DEBE INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS especificaciones técnicas y productos y/o entregables que se obtengan en desarrollo del contrato.

# **REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado**. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes términos de referencia.

# **QUIEN PUEDE PARTICIPAR**

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.

# **PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($ xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**)** m/cte, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

# **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta (indicar presupuesto) y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, este valor se pagará de la siguiente manera:

(Indicar la forma de pago prevista para el contrato).

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja “PAC”.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

# **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”.

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

# **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de xxxxxxxxxxx (días, meses, años), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i)La aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii)la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y, iii) la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar.

# **FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán hacer llegar sus propuestas, en medio físico (INDICAR CUANDO LA OFERTA SEA SUSCEPTIBLE DE SER RECIBIDA POR OTRO MEDIO), a la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” - en la calle 116 No. 7-15 interior. 2 piso 9º oficina 901 edificio CUSEZAR, hasta la fecha y hora señalada para el cierre, según cronograma previsto para el presente proceso. La propuesta deberá entregarse en un (1) único sobre cerrado, y deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se tomará como hora oficial de entrega de la propuesta, la hora y fecha indicada en el sistema de gestión documental de la CREG (o del mecanismo de radicación física de correspondencia que haga sus veces a falta de esta, la hora legal que indique el reloj de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de su presentación ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”.

# **HABILITANTES JURIDÍCOS**

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal(persona jurídica)
2. En caso de tratarse de un proponente plural certificado de constitución de unión temporal
3. Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT de la empresa, debidamente actualizado Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
6. Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes y cada uno de los profesionales no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

NOTA: SE DEBE INDICAR LOS OTROS REQUERIMIENTOS JURIDICOS ESPECIFICOS APLICABLES AL PROCESO (LICENCIAS, PERMISOS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SI PROCEDE)

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

# **HABILITANTES FINANCIEROS**

**Indicar si aplica la solicitud de indicadores financieros (ej., liquidez, cobertura de intereses, endeudamiento, etc.) y la forma en la cual el proponente deberá acreditarlos.**

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido

# **HABILITANTES TECNICOS**

**Indicar de manera clara concreta y precisa los documentos y demás soportes que deberá acreditar el proponente junto con la propuesta para participar en el proceso de selección, Tales como experiencia, experticia, capacitación, formación, competencias etc.**

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

# **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

Propuesta técnica x puntaje

Propuesta económica X Puntaje

Teniendo en cuenta el o los criterios que apliquen al proceso de selección se deberán indicar los factores adicionales de evaluación que se ajusten al requerimiento de la entidad, se pueden tener en cuenta los siguientes criterios: precio, experiencia, calidad, requerimientos técnicos, valores agregados.

Estos factores deben tener relación directa con el objeto contractual y no pueden suponer una carga económica desmedida para el proponente.

Los factores de evaluación de las ofertas NO deben ser los mismos factores habilitantes técnicos, jurídicos o financieros.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados o su ofrecimiento no sea claro para la entidad no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la oferta no será subsanable.

# **CRITERIOS PARA DIRI | MIR EMPATES**

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente (DEFINIR UN CRITERIO DE DESEMPATE – ESTE CRITERIO NO DEBE SER HABILITANTE- NI OBJETO DE PUNTAJE); si el empate continúa, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador.

En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

#  **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividades** | **Fecha - Hora** |
| Publicación Términos de Referencia |   |
| Recepción solicitudes de aclaración |   |
| Respuesta solicitudes de aclaración |   |
| Presentación de propuestas |   |
| Evaluación y publicación de resultados |   |
| Observaciones a la evaluación |   |
| Respuesta a observaciones de la evaluación y adjudicación o declaratoria desierto |   |

# **GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG**

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

* Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
* Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.
* Calidad de los bienes suministrados por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.
* Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**Nota: En caso de que se requiera se podrá pedir cualquiera de las garantías establecidas en el manual de contratación (buen manejo del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad extracontractual, etc.).**

# **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar, se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a: 1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que, de cualquier forma, a la información confidencial, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista. El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581

# **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.

2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (24 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.

3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.

4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

# **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

* Cuando se acredite colusión o fraude.
* Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia
* Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección
* Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
* Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
* Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
* Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
* Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaborado por:  | Revisión Jurídica por:  | Revisión Técnica  | Subdirección Administrativa y Financiera:  |
| Nombre completo | Nombre completo | Nombre completo | Nombre completo |
| Fecha: (DD/MM/AA) | Fecha: (DD/MM/AA) | Fecha: (DD/MM/AA) | Fecha: (DD/MM/AA) |

Firmas electrónicas de elaboración, revisión jurídica, revisión técnica y Subdirección administrativa y Financiera al final del documento.

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de (Expertos o Compras) indicar fecha y hora.

**ANEXO No. 1**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **EMPRESA CONTRATANTE** | **NÚMERO DEL CONTRATO** | **FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)** | **FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MMA/A)** | **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **OBJETO DEL CONTRATO** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |
|
|
| **2.** |  |  |  |  |  |  |
|
|
| **3.** |  |  |  |  |  |  |

**Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento**

**ANEXO No. 2**

PROPUESTA ECONÓMICA

|  |
| --- |
| **ANEXO N°2** |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** |
| **CONCEPTO** | **VALOR SIN IVA** | **IVA** | **VALOR TOTAL** |
|  | **$** | **$** | **$** |

**Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento**

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.